

# UFICIAL

dels is is as id B. - Intervención de Fondos le la Diputación provincial. - Telefono 1780. erie de la Bipulnalda | provincial.—Tol. 1916.

Miércoles 20 de Julio de 1949

Núm. 159

No se publica los domingos ni diasfesivo Ejemplar corriente: 75 cés Idem atrasado: 1,50 penetas

Advertencias.—1.ª Los señeres Alcaldes y Sacretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de més sémero de este Bellevín Ovicial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

Los Secretarios municipales caldarán de colaccionar ordenadamente el Bollevín Ovicial, para su encuadornación anual.

Los inserciones reglamentarias en el Bollevín Ovicial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Firacion SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Jungados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas seminares de cada número.

nestrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantade. DICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juxgados municipales, una peseta linea.

d) Los demás, 1,50 pesetas linea.

# deminisiración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A petición del Sr. Teniente Coronel Primer Jese de la Caja de Recluta número 59 de esta Capital, se hace público para general conocimiento y muy especialmente de los interesados, que el día 1.º del próximo mes de Agosto tendrá lugar el ingreso en Caja de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1949, conforme se previene en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

León, 16 de Julio de 1949.

El Gobernador civil, J. V. Barquero

# Delegación de Industria de León

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS . La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, se electuará en los Ayuntamientos siguientes, en los días y horas que a continuación se expresan;

Vega de Infanzones, día 26 de Julio a las 10.

Ardón, idem idem, a las 12. Valdevimbre, idem idem, a las 14.

Valencia de Don Juan, 27 y 28, a las 10.

Villacé, día 27, idem a las 10. Villamañán, idem idem, a las 11. Fresno de la Vega, día 28, idem a las 10

Cubillas de los Oteros, 28 idem a

Cabreros del Río, 28 idem, a las 14. Gusendos de los Oteros, 29 idem a

Pajares de los Oteros, 29 idem, a las 10.

Castrofuerte, 30 idem a las 10. Campazas, 30 idem, a las 10. Villaornate, 30 idem a las 12. Villanueva de las Manzanas, 1 de Agosto a las 10.

Corbillos de los Oteros, 1 id. a las 10. Campo de Villavidel, 1 idem, a las 15.

Sam Millán de los Caballeros, 2 idem a las 9.

Villademor de la Vega, 2 idem a las 10.

Toral de los Guzmanes, 2 idem a las 12.

Algadefe, 2 idem a las 14. Villamandos, 2 idem a las 15. Villaquejida, 2 idem a las 16. Cimanes de la Vega, 2 idem a las 16. Villafer, 2 idem a las 18. Valderas, 3 idem a las 10. Gordoncille, 3 idem a las 17. Fuentes de Carbajal, 3 id. a las 19. Matanza, 4 idem a las 10.

Villabraz, 4 idem a las 12. Castilfalé, 4 idem a las 14. Valdemora, 4 idem a las 15.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos lo hagan saber con tres días de anticipación a los interesados.

León, 17 de Julio de 1949. = El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2274

## DISTRITO MINERO DE L'EON

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Mayo, a las once horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre de veinticuatro pertenencias, llamado «Repisada», sito en el paraje «Pajariel», del Ayuntamiento de Ponferrada, hace la designación de las citadas veinticuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, en el citado paraje de «Pajariel» la boca mina más al Sur, de dos que existen abandonadas, que dentre se juntan, existente al pie de la confluencia de los ríos Sil y Boeza, y desde este punto se medirán 100 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 800 mts. al Oeste se

colocará la 2.ª; de ésta 300 mfs. al Sur la 3.ª; de ésta 800 mfs. al Este se colocará la 4.ª, y de ésta con 200 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña lados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren per judicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.312. León, 11 de Julio de 1949.—Luis

Hernández.

Servicio Provincial de Carnes, Cueros v Derivados

Se pone en conocimiento del público en general que para aplicación en esta provincia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de Junio último (Boletin Oficial del Estado número 166), que regula el precio de la carne del ganado vacuno, a partir del próximo viernes, día 15 de los corrientes, los precios que regirán en esta provincia serán los siguientes:

# PRECIO KILO CANAL EN MATA-

Ternera	12,535	ptas.	kilo.
Vacuno menor .	11,00	»	» -
Vacuno mayor .	9,00	* **	))
Despojos	1,75	»	IJ

### PRECIOS VENTA AL PUBLICO

2263

Clases	Ternera	Vacuno menor	Vacuno mayor	
Riñenes	19,00	19,00	19,00	
Clase 1.a.	21,05	20,40	16,05	
Clase 2.a.	15.05	13,90	12,55	
Sebo	6,00	6,00	6,00	
Huesos	2,00	2,00	2,00	

En estos precios están incluídos los impuestos, arbitrios y servicios municipales y «Canon» del Servicio.

Todos los tablajeros de la provincia deberán tener en sus establecimientos en sitio bien visible el cartel de precios.

León, 14 de Julio de 1949. —El Jefe Provincial del Servicio. 2273

# Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 8 de Julio de 1949, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar por unanimidad de las cuatro quintas partes del número de Concejales que de hecho constituyen la Corporación, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 172.397,41 pesetas, que será destinado a construcción de Casa Consistorial.

Dicho préstamo devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0,50 por 100

también anual, o sea en total el

4,50 por 100 anual.

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 50 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 50 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización.

El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a) Imposición sobre carnes.
b) Imposición sobre bebidas.

En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo,

Y a los efectos determinados en el párrafo 3.º del artículo 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946, referente a la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público este acuerdo por término de quínce días hábiles, para oir reclamaciones.

Sabero, 11 de Julio de 1949.-El Alcalde, (ilegible). 2260

> Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, vinos alcoholes y reconocimiento de cerdos, para cubrir los gastos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se habla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Los contribuyentes comprendidos en dicho padrón que no formalicen durante el plazo antes citado reclamación alguna contra su formación, se les considera definitivamente concertados con el Ayuntamiento, quedando los reclamantes sujetos a fiscalización, con arreglo a las Ordenanzas vigentes.

Valdefuentes del Páramo, a 14 de Julio de 1949.—El Alcalde, Blas Salvador. 2269

## Entidades menores

A los efectos de oir reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince dias, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949.

El Burgo Ranero

Imp. de la Diputación provincial